



Núm. expedient:	2025/00007148J
Procediment:	Contractacions d'obres per procediment obert simplificat
Origen:	Departament de projectes d'edificació i urbanitz.

OSCAR BUXERES SOLER, secretario general del Ayuntamiento de Gavà.

CERTIFICO:

Que, por decreto número 2025001969 de fecha 24/04/2025, se adoptó el acuerdo siguiente:

DECRETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de la obra de intervención arqueológica preventiva de todos los ámbitos y espacios que configuran el recinto soberano del Castillo del Eramprunyà de Gavà, en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad y de Dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (de ahora en adelante PRTR) - Financiado por la UE - Next Generation EU".

El Castillo del Eramprunyà de Gavà, está declarado BCIN 884-MH (RI-51-5484) Bien Cultural de Interés Nacional e inscrito en el Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN) del Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña para la comarca del Baix Llobregat.

Atendida la catalogación del Castillo del Eramprunyà de Gavà como Bien Cultural de Interés Nacional - BCIN 884-MH (RI-51-5484) – el ayuntamiento, en su calidad de propietario y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, tiene el deber de preservarlo y mantenerlo para asegurar la integridad de su valor cultural.

La excavación proyectada se desarrollará en los ámbitos y espacios que configuran el recinto soberano del Castillo (ámbitos A, B, C, D, H, J, G, F, Y, E, X, que se encuentran en la parte más alta del cerro) con el objetivo de conseguir la máxima información posible, necesaria para afrontar su restauración. También tiene como objetivo la excavación de una parte del foso (ámbito V) para poder documentar los restos y ensambladuras de los diferentes sistemas utilizados al castillo para acceder al recinto soberano. La obtención de información gráfica y plástica también forma parte del contrato.

La intervención responde a la voluntad municipal de conseguir el máximo de información arqueológica posible del recinto soberano del Castillo de Eramprunyà para poder proyectar su consolidación y restauración y optimizar sus características y su potencial turístico. Esta consolidación y restauración del recinto soberano del Castillo, permitirá su promoción turística.



Las obras se encuentran financiadas por el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, que tiene por objeto proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico (C14.Y4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, Fons Next Generation de la Unión Europea (NextGenerationEU). Por lo tanto, se encuentra sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero. El Código de referencia único del subproyecto al que responde el contrato: C14.Y04.P03.S113.

El Ayuntamiento de Gavà no dispone de los medios personales, materiales ni tecnológicos que pueda llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por este motivo es imprescindible proceder a la contratación de la obra a empresas especializadas.

Constan en el expediente memoria justificativa, pliegos de cláusulas administrativas particulares y Memoria valorada de intervención arqueológica al recinto soberano del Castillo del Eramprunyà de Gavà aprobada por decreto núm. 2025001574 de fecha 31/03/2025, rectificada por error material por decreto núm. 2025001636 de fecha 01/04/2025.

Igualmente, consta en el expediente informe que contiene pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad seguridad o estanquidad de la obra.

La técnica superior en derecho del ámbito de Espacio Público y Movilidad, Limpieza y Mantenimiento, Obras y Barrio, ha emitido informe preceptivo sobre el expediente de contratación con nota de conformidad del secretario general del Ayuntamiento de Gavà en conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional tercera, apartado 8, de la LCSP.

El órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato es de 148.174,64 € sin incluir el IVA, es el Teniente de Alcaldesa del ámbito de Espacio Público y Movilidad, Limpieza y Mantenimiento, Obras y Barrios, de acuerdo con el decreto núm. 2025001627 de fecha 01/04/2025.

Por todo lo que se acaba de exponer, el Teniente de Alcaldesa del ámbito de Espacio Público y Movilidad, Limpieza y Mantenimiento, Obras y Barrios

RESUELVE

Primero. - Aprobar el expediente para la contratación de las obras de intervención arqueológica preventiva en el recinto soberano del Castillo de Eramprunyà de Gavà, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la UE - Next Generation EU – Exp. 2025/00007148J: EP OBRA 2 – 2025, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP, con un presupuesto base de 179.291,31 € (IVA incluido).



Segundo. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con código CSV 15706517467314642340 que tendrá que regir la mencionada contratación, según establecen los artículos 122 y 124 de la LCSP.

La Memoria valorada de intervención arqueológica en el recinto soberano del Castillo del Eramprunyà de Gavà con código CSV16125103742707225232 se aprobó por decreto núm. 2025001574 de fecha 31/03/2025, que fue rectificado por error material por decreto núm. 2025001636 de fecha 01/04/2025.

Tercero. - El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El acta de comprobación del replanteo y el plazo de las obras quedan condicionados a lo que disponga la resolución de autorización que tiene que emitir la Dirección general del Patrimonio Cultural para poder llevar a cabo la intervención preventiva proyectada, conforme lo prevista en el artículo 15 del DECRETO 78/2002, de 5 de marzo, del Reglamento de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación al perfil del contratante del Ayuntamiento de Gavà por un periodo de 20 días naturales durante el cual los interesados podrán presentar sus proposiciones, conforme establecen los artículos 116, 135 y 156 de la LCSP.

Quinto. - Autorizar el gasto por los importes y contra las aplicaciones presupuestarias siguientes, que se financia por la UE - Next Generation EU – en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad y de Dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (de ahora en adelante PRTR):

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA 21%)
2025	34000 3360N 632000025 Inv. recibe. edif. Proy. turístico Castillo	179.291,31 €

Dado que de conformidad con lo previsto en la DA 3^a apartado 2º LCSP el contrato se tramita anticipadamente, la adjudicación queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que tienen que financiar la presente contratación.

Sexta. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución a los efectos que corresponden.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, de manera optativa y no simultánea, los recursos siguientes:

a) *Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*



Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, se podrá interponer cualquiera otro recurso que se considere adecuado.

Y, para que así conste, expido este certificado, firmado y fechado electrónicamente, el cual es traducción al castellano del acuerdo original en lengua catalana que consta en el expediente, con el visto bueno del Teniente de Alcaldesa del Ámbito de Espacio Público y Movilidad, Limpieza y Mantenimiento, Obras y Barrios

Gavà, a fecha de la firma digital

Visto bueno
Teniente de Alcaldesa del Ámbito de
Espacio Público y Movilidad,
Limpieza y Mantenimiento,
Obras y Barrios